



MAINFREIGHT MÉXICO S. DE R.L. DE C.V
CUSTOMER APPLICATION

IMPORTANT: This sheet can be filled with pen or with print script

COMPANY INFORMATION

Fecha: _____
 Denominación Fiscal: _____
 Denominación Comercial: _____
 Domicilio Fiscal: _____
 Calle: _____
 Número Exterior _____ N° Interior: _____
 Colonia: _____
 Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____
 Actividad Empresarial: _____
Representante Legal _____
 Nombre Completo: _____
 RFC: _____ CURP: _____

CREDIT APPLICATION

Días de Crédito: _____ de la fecha de facturación
 Cantidad de Crédito: _____

COMPLEMENTARY INFORMATION

CONTACTOS

En tránsito: CARGO: _____ Teléfono: _____ Ext.: _____
 e-mail: _____
 Cuentas por pagar: CARGO: _____ Teléfono: _____ Ext.: _____
 e-mail: _____
 Facturación: CARGO: _____ Teléfono: _____ Ext.: _____
 e-mail: _____

REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Información para CFDI 3.3

Método de pago: _____ Forma de Pago: _____

Uso de CFDI: _____

Las facturas deben subirse a algún portal electrónico? _____ Link/Nombre del portal: _____

Requiere prueba de recepción? _____ referencias para la prueba de recepción? _____

Ejemplo: _____

Moneda para la facturación () MXN () USD

Entrega física de facturas? () YES () NO Dirección de envío: Misma que de facturación () Other: _____

Requisitos adicionales: _____

DÍAS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS (En caso de tener un programa de pagos, favor de enviar)

Días: _____ Horarios: _____

(Cont.)

Días de Pago _____

Días: _____ Horarios: _____

Datos Bancarios (Rellene únicamente la cuenta con cargo a la cual se efectuarán los pagos)

Método de Pago MXN: _____ Últimos 4 dígitos de la cuenta : _____

Método de Pago USD: _____ Últimos 4 dígitos de la cuenta: _____

El Cliente reconoce y acepta que cada factura es pagadera en el momento de su recepción, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. El Cliente reconoce y acepta que la Empresa aplicará los pagos a la factura más antigua en primer lugar, a menos que el pago vaya acompañado de la copia de la remesa de la(s) factura(s) que se está(n) pagando o de alguna otra indicación por escrito del Cliente que indique cómo debe aplicarse el pago. La Empresa dejará de prestar sus servicios, de conformidad con la legislación aplicable, a cualquier Cliente cuya cuenta esté en mora, a menos que un funcionario autorizado de la Empresa apruebe por escrito un acuerdo especial.

Al firmar el presente documento, reconozco y acepto que he leído y estoy de acuerdo con el contenido de las [CONDICIONES DEL SERVICIO DE MAINFREIGHT](https://www.mainfreight.com/americas/en-nz/product-terms-conditions), que se incorporan al presente documento en una hoja aparte, y que se encuentran en la página siguiente <https://www.mainfreight.com/americas/en-nz/product-terms-conditions>.

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede en propiedad de Mainfreight México S. de R.L. de C.V. para la revisión de mi historial crediticio con fines de control En cumplimiento al Art. 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

Cargo: _____

Declaro que la información contenida en esta solicitud es verdadera

REQUERIMIENTOS

REPRESENTANTE LEGAL:

- () 1) CERTIFICADO FISCAL ACTUALIZADO
- () 2) COMPROBANTE DE DOMICILIO
- () 3) COPIA DE LOS ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN CON FOLIO MERCANTIL
- () 4) COPIA DEL PODER
- () 5) IDENTIFICACIÓN OFICIAL
- () 6) SOLICITUD DEL CLIENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
- () 7) ESTADO DE CUENTA
- () 8) ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS
- () 9) DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS
- () 10) FIRMA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO DE MAINFREIGHT.

PERSONA FÍSICA:

-) 1) CERTIFICADO FISCAL ACTUALIZADO
-) 2) IDENTIFICACIÓN OFICIAL
-) 3) COMPROBANTE DE DOMICILIO
-) 4) FIRMA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO DE MANFREIGHT

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Los presentes Términos y Condiciones del Servicio constituyen un contrato legalmente vinculante entre la "Empresa" y el "Cliente". En caso de que la Empresa preste servicios y emita un documento que contenga términos y condiciones diferentes que rijan dichos servicios, los términos y condiciones establecidos en dicho(s) otro(s) documento(s) regirán dichos servicios.

Definiciones:

- (a) "Empresa" significará MAINFREIGHT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., sus subsidiarias, empresas relacionadas, agentes y/o representantes;
- (b) "Cliente" significará la persona para la cual la Compañía está prestando el servicio, así como sus agentes y/o representantes, incluyendo, pero no limitado a, embarcadores, importadores, exportadores, transportistas, partes aseguradas, almacénistas, compradores y/o vendedores, agentes del embarcador, aseguradores y suscriptores, agentes de carga fraccionada, consignatarios, etc. Es responsabilidad del Cliente proporcionar notificación y copia(s) de estos términos y condiciones de servicio a todos estos agentes o representantes;
- (c) Por "Documentación" se entenderá toda la información recibida directa o indirectamente del Cliente, ya sea en papel o en formato electrónico;
- (d) "Intermediarios de transporte marítimo" ("OTI") incluirá un "transportista marítimo" y un "transportista que no opere con buques";
- (e) "Terceros" incluirá, entre otros, los siguientes: "transportistas", "camioneros", "carreteros", "fleteros", "transitarios", OTI, "agentes de aduanas", "intermediarios", "corredores de transporte", "almacénistas" y otros a los que se confíen las mercancías para su transporte, acarreo, manipulación y/o entrega y/o almacenamiento o de otro modo.

2. Servicios Ofrecidos.

En la medida en que lo solicite el Cliente y lo permita la legislación aplicable, la Empresa prestará al Cliente los siguientes servicios: tareas relacionadas con la entrada y despacho de mercancías, servicios posteriores a la entrada, obtención de licencias de exportación, presentación de documentación de exportación y de seguridad en nombre del Cliente y otras gestiones con Organismos Gubernamentales, organización de servicios de transporte, tanto nacional como internacional, u otros servicios logísticos en cualquier calidad que no sea la de transportista.

3. Reclamaciones.

- (a) A menos que estén sujetas a un estatuto específico o convención internacional, todas las reclamaciones contra la Compañía por una pérdida potencial o real, deben hacerse por escrito y ser recibidas por la Compañía, dentro de los noventa (90) días del evento que da lugar a la reclamación; la falta de notificación oportuna a la Compañía será una defensa completa a cualquier demanda o acción iniciada por el Cliente.
- (b) Todas las demandas contra la Compañía deberán ser presentadas y debidamente notificadas a la Compañía de la siguiente manera:
- Para reclamaciones derivadas del transporte marítimo, en el plazo de un (1) año desde la fecha del siniestro;
 - Para reclamaciones derivadas de la intermediación en el transporte terrestre o aéreo, en el plazo de dos (2) años a partir de la fecha del siniestro;
 - Para reclamaciones derivadas de la preparación y/o presentación de uno o varios ingresos de importación, en el plazo de setenta y cinco (75) días a partir de la fecha de liquidación de la(s) entrada(s);
 - Para todas y cada una de las demás reclamaciones, en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la pérdida o daño.

4. No Responsabilidad por la Selección o Servicios de Terceros y/o Rutas.

Salvo que los servicios sean prestados por personas o empresas contratadas conforme a instrucciones expresas y por escrito del Cliente, la Empresa deberá emplear un cuidado razonable en su selección de terceros, o en la selección de los medios, ruta y procedimiento a seguir en la manipulación, transporte, despacho y entrega del envío; el aviso por parte de la Empresa de que una persona o empresa concreta ha sido seleccionada para prestar servicios con respecto a la mercancía, no se interpretará en el sentido de que la Empresa garantiza o declare que dicha persona o empresa prestará dichos servicios, ni la Empresa asume responsabilidad alguna por cualquier acción u omisión de dichos terceros y/o sus agentes, y no será responsable de ningún retraso o pérdida de cualquier tipo que se produzca mientras un envío se encuentre bajo la custodia o control de un tercero o del agente de un tercero, todas las reclamaciones en relación con actos de un tercero se interpondrán exclusivamente contra dicho tercero y/o sus agentes; en relación con cualquier reclamación de este tipo, la Empresa cooperará razonablemente con el Cliente, que será responsable de todos los gastos o costes en que incurra la Empresa.

5. Presupuestos no vinculantes.

Los presupuestos en cuanto a tasas, tarifas de derechos de aduana, gastos de transporte, primas de seguros u otros gastos facilitados por la Empresa al Cliente tienen únicamente fines informativos y están sujetos a cambios sin previo aviso; ningún presupuesto será vinculante para la Empresa a menos que ésta acepte por escrito encargarse de la manipulación o transporte del envío a una tarifa o cantidad específica establecida en el presupuesto y se acuerden las modalidades de pago entre la Empresa y el Cliente

6. Confianza en la información facilitada.

(a) El Cliente reconoce que está obligado a revisar todos los documentos y declaraciones preparados y/o presentados ante la Aduana y Protección Fronteriza de Estados Unidos y/u otra Agencia Gubernamental y/o terceros, e informará inmediatamente a la Empresa de cualquier error, discrepancia, declaración incorrecta u omisión en cualquier declaración presentada en nombre del Cliente; (b) El Cliente reconoce que la Empresa, al preparar y enviar despachos de aduana, declaraciones de exportación, solicitudes, órdenes de entrega, documentación y/o cualquier otro documento aduanero o de importación hacia o desde el extranjero, y/o al enviar información proporcionada por el Cliente a cualquier Tercero con el fin de generar los documentos legales y fiscales correspondientes, se basa en la corrección, exactitud e integridad de toda la documentación e información proporcionada por el Cliente, ya sea en formato escrito o electrónico. El Cliente reconoce que la Empresa requerirá a todos los transportistas mexicanos que transporten embarques dentro de México que emitan, entre otros documentos fiscales requeridos por las leyes mexicanas, el respectivo "Complemento Carta Porte" para cada embarque. La emisión del Conocimiento de Embarque Complementario requerirá cierta información por parte del Cliente; por lo tanto, el Cliente se compromete a proporcionar oportunamente la información requerida, incluyendo la clasificación de los productos de acuerdo al catálogo oficial publicado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual el Cliente determinará bajo su propia responsabilidad y criterio. La Empresa no será responsable por cualquier falla, falta, negligencia, daño, pérdida o incautación de la carga o cualquier retraso en la prestación de los servicios, directamente atribuible a los actos, omisiones del Cliente o derivado de la inexactitud, error, o falsificación de los datos proporcionados directamente por el Cliente. El Cliente indemnizará y mantendrá indemne a la Empresa de cualquier reclamación, responsabilidad, daño y/o pérdida sufridos por la falta o insuficiencia de la información proporcionada por el Cliente, o por cualquier declaración incorrecta o falsa por parte del Cliente o de cualquier agente del Cliente. El Cliente acepta que tiene el deber afirmativo e indelegable de revelar toda la información necesaria para transportar, importar, exportar o introducir las mercancías Si el Cliente no facilita la información requerida por la Empresa en el plazo indicado, la Empresa, sin necesidad de autorización ni responsabilidad alguna, podrá suspender los servicios solicitados por el Cliente;

(c) El Cliente garantiza que la descripción, las marcas, los números y las cantidades de las mercancías son exactos, completos y cumplen todas las normativas. El Cliente tendrá la carga exclusiva de proporcionar la masa bruta verificada (VGM) de las Mercancías obtenida con equipos calibrados y certificados. La Empresa tendrá derecho a confiar en la exactitud de la información sobre el peso facilitada por el Cliente a todos los efectos, incluido el cumplimiento del requisito de VGM en virtud del Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS). La Empresa tendrá derecho a presentar, contrafirmar o endosar dichos certificados, comprobantes de peso u otros datos de peso proporcionados por el Cliente como VGM propio de la Empresa a los subcontratistas, incluido cualquier operador de buques;

(d) El Cliente no presentará mercancías peligrosas sin previo aviso y consentimiento de la Empresa y será responsable en todo caso del cumplimiento de todas las normativas aplicables sobre materiales peligrosos, ya sean nacionales o internacionales.

7. Declaración del valor mayor a terceros

Los Terceros a los que se confíen las mercancías podrán limitar la responsabilidad por pérdida o daño en los términos de la legislación aplicable en el lugar donde se vayan a prestar los servicios; la Compañía solicitará una cobertura de exceso de valor únicamente bajo instrucciones específicas y por escrito del Cliente, que deberá aceptar el pago de los gastos correspondientes; en ausencia de instrucciones por escrito del Cliente o la negativa del Tercero o de la Compañía a aceptar un valor declarado superior, a discreción de la Compañía, las mercancías podrán ser entregadas al Tercero para su transporte, sujeto a los términos de las limitaciones de responsabilidad del Tercero y/o a los términos y condiciones del servicio.

8. Seguros

A menos que se solicite por escrito y se confirme al Cliente por escrito, la Empresa no está obligada a contratar un seguro en nombre del Cliente; en todos los casos, el Cliente pagará todas las primas y costes relacionados con la contratación del seguro solicitado.

9. Límite de Responsabilidad

- (a) A excepción de lo establecido en el presente documento, la Empresa no ofrece ninguna garantía expresa o implícita en relación con sus servicios;
- (b) Con sujeción a lo dispuesto en el apartado (d) siguiente, el Cliente acepta que, en relación con todos y cada uno de los servicios prestados por la Empresa, ésta sólo será responsable de sus actos delictivos o negligentes, que sean la causa directa y demostrable de cualquier lesión o daño al Cliente, incluida la pérdida o daño de los bienes del Cliente, y la Empresa no será responsable en ningún caso de los actos de terceros;
- (c) En relación con todos los servicios prestados por la Empresa, el Cliente podrá obtener cobertura de responsabilidad adicional, hasta el valor real o declarado del envío o transacción, solicitando dicha cobertura y aceptando efectuar el pago correspondiente, solicitud que deberá ser confirmada por escrito por la Empresa antes de prestar los servicios para la transacción o transacciones cubiertas.
- (d) Sin la cobertura adicional indicada en el apartado (c) anterior, la responsabilidad de la Compañía se limitará a lo siguiente:

i Cuando la reclamación se derive de actividades distintas de las relacionadas con el corretaje de aduanas, 15 Unidades de medida y actualización (como dicho término se describe en la Legislación Mexicana) por tonelada de carga perdida o dañada, o la parte proporcional en embarques de menor peso, o

ii Cuando la reclamación surja de actividades relacionadas con "negocios aduanales", \$50.00 por entrada o el monto de los honorarios de corretaje pagados a la Compañía por la entrada, lo que sea menor;

(e) En ningún caso la Empresa será responsable de daños consecuenciales, indirectos, incidentales, legales o punitivos, incluso si ha sido advertida de la posibilidad de tales daños.

(e) En ningún caso la Empresa será responsable por daños atribuibles a circunstancias de Fuerza Mayor, que incluye, pero no se limita a, desastres naturales, actos del enemigo público, asalto a ladrones, Leyes y Reglamentos, guerras o acciones bélicas (ya sean reales o inminentes) arrestos y otras restricciones del gobierno (civil o militar), bloqueos, insurrecciones, disturbios, epidemias u otras crisis sanitarias graves y esfuerzos de contención asociados, corrimientos de tierra, rayos, terremotos, incendios, sabotajes, tormentas tropicales y huracanes, disturbios civiles, maremotos, explosiones, confiscaciones o incautaciones por parte de cualquier gobierno u otra autoridad pública, y cualquier otra causa, ya sea del tipo aquí enumerado o de otro tipo, que no está razonablemente bajo el control de la Empresa y que no podría haberse superado mediante el ejercicio de la diligencia ordinaria. La Empresa notificará al Cliente con razonable prontitud la existencia de cualquier Fuerza Mayor y su duración probable, y le proporcionará periódicamente información correcta al respecto.

10. Anticipos.

Todos los cargos deben ser pagados por el Cliente por adelantado a menos que la Empresa acuerde por escrito conceder crédito al Cliente; la concesión de crédito a un Cliente en relación con una transacción concreta no se considerará una renuncia a esta disposición por parte de la Empresa.

11. Indemnización

El Cliente acepta indemnizar, defender y exonerar a la Empresa de cualquier reclamación y/o responsabilidad derivada de la importación o exportación de la mercancía del Cliente y/o de cualquier conducta del Cliente que infrinja cualquier ley federal, estatal y/o de otro tipo, y acepta además indemnizar y exonerar a la Empresa de cualquier responsabilidad, pérdida, daño, coste, reclamación y/o gasto, incluidos, entre otros, los honorarios razonables de abogados, en los que la Empresa pueda incurrir, sufrir o verse obligada a pagar en lo sucesivo como consecuencia de dichas reclamaciones; en caso de que se presente cualquier reclamación, demanda o procedimiento contra la Empresa, ésta deberá notificarlo por escrito al Cliente por correo a su dirección registrada en la Empresa

12. Auditorías

La Empresa podrá, aunque no estará obligada a ello, inspeccionar cualquier envío. Los artículos de carga ofrecidos para su transporte pueden estar sujetos a controles de seguridad por parte de los transportistas y a otras normativas gubernamentales. El Cliente expresamente acuerda y consiente a las búsquedas / inspecciones / revisiones de toda la carga de acuerdo con los controles de seguridad aplicables, iniciativas y regulaciones, incluyendo, pero no limitado a, las regulaciones de la Administración de Transporte y Seguridad de los Estados Unidos, la Aduana Mexicana y cualquier otra autoridad, de acuerdo con las regulaciones nacionales o internacionales.

13. Envíos o reembolso o por cobrar.

La Compañía deberá tener un cuidado razonable con respecto a las instrucciones escritas relacionadas con los envíos "Efectivo/Cobro" o "Entrega (C.O.D.)", giros bancarios, cheques de caja y/o certificados, carta(s) de crédito y otros documentos de pago similares y/o instrucciones relacionadas con el cobro de dinero, pero no tendrá responsabilidad si el banco o el consignatario se niega a pagar el envío.

14. Pérdida de descuentos y gastos de cobro.

Todos los descuentos ofrecidos, tal y como se indica en las caras de las facturas, se perderán en caso de que el Cliente no cumpla en todos los aspectos con las condiciones de pago. En cualquier disputa relacionada con cantidades adeudadas a la Empresa, ésta tendrá derecho a todos los costes de cobro, incluidos los honorarios razonables de abogados y los intereses al 15% anual o al tipo más alto permitido por la ley, el que sea menor, a menos que la Empresa acuerde una cantidad inferior.

15. Gravamen general y derecho a vender la propiedad del cliente.

- (a) La Empresa tendrá un derecho de retención general y continuo sobre todos y cada uno de los bienes que entren en su posesión o control real o implícito por cualquier cantidad de dinero que se le deba, incluyendo, pero no limitarse a, el dinero que se deba en relación con el envío sobre el que se reclama el derecho de retención, un envío o envíos anteriores y/o ambos.
- (b) La Empresa notificará por escrito al Cliente su intención de ejercitar dicho derecho de retención, el importe exacto de las cantidades debidas y adeudadas, así como cualquier almacenamiento en curso u otros cargos; el Cliente notificará a todas las partes que tengan un interés en su(s) envío(s) los derechos de la Empresa y/o el ejercicio de dicho derecho de retención.
- (c) La Empresa tendrá derecho a vender dichos activos gravados, en venta o subasta pública o privada (reembolsando al Cliente las cantidades restantes), a menos que en el plazo de 30 (treinta) días tras la recepción de la notificación de derecho de retención el Cliente i) Liquide todo lo adeudado en efectivo; ii) presente a la Empresa una carta de crédito a la vista u otra garantía por el importe adeudado; o; iii) Cuando la cantidad adeudada esté en litigio, suscriba una fianza aceptable para la Empresa que cubra el 110% (ciento diez por ciento) del valor de la cantidad total adeudada más todos los gastos de almacenamiento acumulados o devengados.

16. No obligación de mantener registros para el Cliente.

El Cliente reconoce que, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, la Empresa sólo mantendrá los registros que esté obligada a mantener en virtud de la(s) legislación(es) y/o normativa(s) aduanera(s) y fiscal(es) aplicable(s), pero no actuará como "gestor de registros" o "agente de mantenimiento de registros" para el Cliente.

17. Obtención de resoluciones vinculantes, presentación de protestas, etc.

A menos que el Cliente lo solicite por escrito y la Empresa lo acepte por escrito, la Empresa no estará obligada a emprender ninguna acción previa o posterior a la liberación de aduanas, incluidas, entre otras, la obtención de resoluciones vinculantes, el asesoramiento sobre liquidaciones, la presentación de peticiones y/o protestas, etc.

18. Preparación y emisión de documentos de embarque.

Hasta donde lo permita la ley, cuando la Empresa prepare y/o emita un documento de embarque, la Empresa no tendrá obligación de especificar en el mismo el número de piezas, bultos y/o cajas, etc.; a menos que el Cliente o su agente lo soliciten específicamente por escrito y el Cliente acepte pagar por ello, la Empresa confiará y utilizará el peso de la carga suministrado por el Cliente.

19. Modificaciones

Estos términos y condiciones de servicio sólo podrán ser modificados, alterados o enmendados por escrito y firmados tanto por el Cliente como por la Empresa; cualquier intento de modificación, alteración o enmienda unilateral de los mismos será nulo y sin efecto.

20. Remuneraciones de la Compañía y Facturación

El Cliente, los expedidores, los consignatarios y los destinatarios de la factura son responsables solidarios de la remuneración de la Empresa por sus servicios. Los cargos de la Empresa podrán revertirse a las partes responsables si se rechaza un envío o si el destinatario original de la factura no efectúa el pago. La compensación de la Compañía por sus servicios se incluirá y se sumará a las tarifas y cargos de todos los transportistas y otras agencias seleccionadas por la Compañía para transportar y tratar las mercancías, y dicha compensación excluirá cualquier corretaje, comisión, dividendo u otros ingresos recibidos por la Compañía de los transportistas, aseguradores y otros en relación con el envío. En las exportaciones marítimas, la Compañía proporcionará, previa solicitud, un desglose detallado de los componentes de todos los cargos evaluados y una copia fiel de cada documento pertinente relacionado con dichos cargos. En caso de que el Cliente solicite el cobro o emprenda acciones legales contra la Empresa por las cantidades adeudadas, el Cliente deberá pagar los gastos de cobro y/o litigio, incluidos los honorarios razonables de los abogados.

21. El Cliente reconoce y acepta que cada factura es pagadera en el momento de su recepción. El Cliente reconoce y acepta que la Empresa aplicará los pagos a la factura más antigua en primer lugar, a menos que el pago vaya acompañado de la copia de la remesa de la(s) factura(s) que se está(n) pagando o de alguna otra indicación por escrito del Cliente que indique cómo debe aplicarse el pago. La Empresa interrumpirá la prestación de servicios, de manera y de conformidad con la legislación aplicable, a cualquier Cliente cuya cuenta esté en mora, a menos que un funcionario autorizado de la Empresa apruebe por escrito acuerdos especiales

22. Divisibilidad.

En el caso de que cualquier Párrafo(s) y/o parte(s) del presente documento se considere(n) inválido(s) y/o inaplicable(s), en tal caso el resto del presente documento permanecerá en pleno vigor y efecto.

23. Ley aplicable; consentimiento a la jurisdicción y competencia.

Los presentes Términos y Condiciones del Servicio y la relación entre las partes se interpretarán de conformidad con las Leyes Federales de México. Todas las controversias que surjan en virtud del presente se resolverán en los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

Cargo: _____